



Resolución Directoral Regional

N° 88 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 MAR 2019

VISTO:

El Oficio N° 120 -2019-OA-DR-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de marzo de 2019, remitido por el Director de la Oficina de Administración y Expediente Administrativo, para la Contratación Directa de Heno de Alfalfa por causal de Estado de Emergencia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N°1341, se dio bajo un enfoque de gestión por resultados, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, dentro de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia de tecnología, sostenibilidad ambiental-social y equidad, en concordancia con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y aclarado mediante Fe de Erratas publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 12 de enero de 2019, del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 8 de febrero de 2019 y Decreto Supremo N° 037-2019 publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 23 de febrero de 2019, se declaró en Estado de Emergencia entre otros, a varios distritos de las provincias de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales;

Que, el Numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 establece: "El contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y la fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 044-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de febrero del 2019, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 84-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de marzo de 2019, se resuelve aprobar el expediente y se autoriza llevar acabo la CONTRATACION DIRECTA N° 01-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA – ADQUISICION DE 25,000 KILOS DE HENO DE ALFALFA por Estado de Emergencia, previsto en el Numeral b.1 del Artículo 100° del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por un monto estimado que asciende a S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES);

Que, el Artículo 6° Inc. 6.2) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de



Resolución Directoral Regional

N° 88 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 MAR 2019

Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el Numeral 7.6 del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, concordante con el Artículo 6° del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece “(...) 7.6.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;*

Que, mediante Oficio N° 120-2019-OA-DR-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de marzo de 2019, la Oficina de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, para la inclusión del Proceso de Selección de CONTRATACION DIRECTA N° 01-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA – ADQUISICION DE 25,000 KILOS DE HENO DE ALFALFA ; por lo tanto, considerando la necesidad sustentada en el Expediente de Contratación Directa, corresponde efectuar la modificación el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019, para incluir el proceso de Contratación Directa en mención, la misma que cuenta con la certificación presupuestal correspondiente; por lo tanto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo de modificación;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y conforme a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el Ejercicio Fiscal 2019, para incluir el Proceso de Selección CONTRATACION DIRECTA N° 01-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA – ADQUISICION DE 25,000 KILOS DE HENO DE ALFALFA, por la causal de Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 017-2019-PCM y Decreto Supremo N° 037-2019-PCM publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 23 de febrero de 2019, autorizado mediante Resolución Directoral N° 84-2019-



Resolución Directoral Regional

Nº 88 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 MAR 2019

DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de marzo del 2019; por un monto estimado que asciende a S/. 40,00.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Logística se encargue de publicar la presente Resolución en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR



DISTRIBUCION:

DR.
OA
OAJ
OPP
ULOG
ARCHIVO

MESG.G-JDAA/jgmq.